

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a dicho efecto.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma y a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente de «Rafael Salgado, Sociedad Anónima», Rafael Salgado Orozco.—67.360.

REAL INMOBILIARIA SERVICE CENTER, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento núm. 37-06 de este Juzgado, seguido contra Real Inmobiliaria Service Center S.L., se ha dictado auto de fecha 25-10-06, por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.979,40 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de septiembre de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—65.291.

RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SANTA TERESA, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de diciembre de 2006, a las trece treinta horas, en el domicilio social, sito en calle Londres, 2 (A Coruña), bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad.

Segundo.—Reparto de un dividendo a cuenta con cargo a los resultados del ejercicio 2006 de la sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de Información: Se informa que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuito, la documentación correspondiente a los puntos del orden del día que se someten a aprobación de la Junta.

A Coruña, 21 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, don Gabriel Masfurroll Lacambra.—67.394.

RIBOMODA, S. L. Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

RIBOS CANARIAS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Sociedad Unipersonal, así como la Junta General y Universal, respectivamente, de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas ambas el 30 de junio de 2006, decidió y acordó por unanimidad, también respectivamente, la escisión parcial simplificada de «Ribomoda, S. L. Unipersonal», de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades

Anónimas, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de su socio único, la mercantil «Ribos Canarias, S. A.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Todo ello conforme a los balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2005 y en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Unico de las dos sociedades intervinientes en fecha 30 junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. La fecha de efectividad de la escisión a efectos contables será la del 1 de enero de 2006.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único, a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se escinden, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), 14 de noviembre de 2006.—Don Paolo Bovone, Administrador Unico de «Ribomoda, S. L. Unipersonal» y de «Ribos Canarias, S. A.».—65.728. y 3.ª 23-11-2006

RILA 500, S. L. U. (Sociedad absorbente)

BROCMAR, S. L. U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Rila 500, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de la sociedad «Brocmar, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 3 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Brocmar, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Rila 500, Sociedad Limitada Unipersonal», y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, «Rila 500, Sociedad Limitada Unipersonal», que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 10 de octubre de 2006.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de la sociedad absorbida, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, no se amplía el capital social de la absorbente ni se modifica su denominación ni domicilio social por cuanto ostenta la condición de socio único de la sociedad absorbida.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—Jaime Albo Ouziel, Joaquín Aguilar Balcells, Magi Balcells Gasol, Administradores Solidarios de RILA 500, S.L.U. y Magi Balcells Gasol, Joaquín Aguilar Balcells, Administradores Solidarios de Brocmar, S.L.U.—66.633. 2.ª 23-11-2006

ROLDÓS, S. A.

Se hace público que los títulos acciones extraviados, según el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 29 de mayo de 2006 así como en dos diarios de la provincia, ambos de fecha 30 de mayo de 2006, han quedado anulados y sustituidos por otros de igual clase, cuya emisión procedemos a anunciar.

Detalle de los títulos acciones extraviados y emitidos de nuevo: Acciones números 1.801 al 2.058 y 9.459 al 10.950 todos inclusive.

Titular: IFN, Sociedad Limitada.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ruperto Serra Roldós.—66.623.

S. I. SERVEIS INTEGRALS D'ASSISTENCIA DOMICILIARIA, S. C. P.

Declaración insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1458/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Antoniya Staykova Staykova y otros contra la empresa S.I. Serveis Integrals d'Assistencia Domiciliaria, S.C.P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30.10.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 6838,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—65.296.

SAAREMA INVERSIONES, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2006, ha adoptado el acuerdo de aumentar el Capital Social en la cifra de tres millones quinientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco mil cuarenta y cuatro céntimos (3.523.335,44) hasta la cantidad de veintidós millones ciento cuarenta mil veintiocho euros con veintisiete céntimos de euro (21.140.028,27) mediante la emisión de 676.264 nuevas acciones ordinarias de 5,21 euro de valor nominal cada una, numeradas del 199.231 a la 273.936, ambos inclusive, y de la 3.456.030 al 4.057.587, ambos inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Las acciones se emitirán con una prima de emisión conjunta de seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve euros con doce céntimos de euro (6.478.609,12) lo que supone una prima de emisión por acción de 9,58 euros. Las acciones deberán ser desembolsadas en un 100% de su valor nominal mediante el ingreso de los fondos en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad. Asimismo deberá desembolsarse la prima de emisión en su integridad.

Los actuales accionistas de la sociedad o los cesionarios de derechos de suscripción preferente podrán suscribir, un número proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo de suscripción comenzará desde la publicación del presente anuncio, finalizando el día 30 de enero de 2007; y deberá ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

Transcurrido el plazo de suscripción inicial, en el caso de que no hubiesen sido suscritas todas las acciones, el Consejo de Administración abrirá un segundo periodo de suscripción para aquellos accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de adquisición preferente.

A tal efecto, el Consejo de Administración notificará la posibilidad de acudir a una segunda suscripción indicando el número de acciones pendientes de suscripción y otorgando un plazo de cinco días, para la suscripción de las acciones pendientes.

En este caso, los accionistas solicitarán, en su caso, la suscripción de acciones adicionales mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, dentro del plazo anteriormente señalado, indicando, en su caso, el número máximo de acciones que desearían suscribir.

La adjudicación se efectuará por el Consejo a prorrata entre los accionistas que hubiesen manifestado su intención de ejercitar su derecho de suscripción preferente hasta el número máximo que cada uno haya solicitado suscribir, y, en proporción, si fuesen insuficientes, al porcentaje que ostentaran en el capital social antes del acuerdo de ampliación de capital. La adjudicación será comunicada a los accionistas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del segundo periodo de suscripción notificándoles asimismo el plazo de des-